

Acta N° 26/2015 – En Balneario El Tesoro, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala la señora Alcaldesa Alba Rijo García y los Concejales Señor Eduardo Cardozo, Maestro José Luis Curbelo, Carlos Pereyra y señor Hugo Martínez.

La Sesión da comienzo a la hora 09:00

Se encuentran presentes en Sala los concejales suplentes señora Laura Fernández, señora Rossana Batista, señor José Carlos Borges, señor Luis Altez y señor Juan Carlos Machado.

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 12070 (EC 17852 – 24 hilos, 2 dexta, 1 manta algodón, 2 ketamina) - La Hacienda Ltda) Factura N° 1162352 – Importe \$ 2.102,00.

Informe de Observación N° 12070 1.-(EC 17852 – 24 hilos, 2 dexta, 1 manta algodón, 2 ketamina) - La Hacienda Ltda) Factura N° 1162352 – Importe \$ 2.102,00. 2.-(EC 17855 – 200 mariposas, 50 túnicas, 5bactrov) - La Hacienda Ltda) Factura N° 1162362 – Importe \$ 11.216,00.

Palabras de la señora Alcaldesa Alba Rijo García:

"Buenos días, muchas gracias por la presencia, muchas gracias también a las autoridades que nos acompañan y a todos los vecinos, en lo que a mí me respecta soy Alba Rijo, fui electa Alcaldesa, trataremos de trabajar codo a codo, todos juntos, quiero presentarles a quienes son mis compañeros de equipo de gobierno, tenemos al Concejal Carlos Pereyra, al compañero Eduardo Cardozo que es un vecino que repite y que es el suplente de Marie Claire Millán que hoy no pudo asistir por enfermedad, al compañero Hugo Martínez, después tenemos al Maestro José Luis Curbelo, y hoy la verdad se suma a este equipo y lo recibimos con mucho agrado al compañero que es de la zona, se suma a trabajar de lleno a partir de hoy (señor Píriz), tenemos en Cultura a Alejandro Tejera, a Gerardo Viñales en Deportes y a Antonio Álvarez en Obras, realmente cada uno de los que estamos integrando acá, hoy nos acompañan los Concejales Suplentes de ambos partidos que la idea es que también forman parte del equipo, nosotros hemos decidido trabajar unidos sin distinción de colores políticos y hay una sola idea que tenemos en común: trabajar por todos los habitantes de este Municipio, quiero decir, todo el territorio por igual, para eso les informo que hoy se hace esta Sesión acá, el martes que viene damos audiencias en la Policlínica del Balneario Buenos Aires, acá hay gente del Balneario, de Santa Mónica, hay de La Bota, la idea es que estemos en lo posible en todos lados y seguramente algún Concejal o Suplente, la idea es que estemos en todos lados lo más que podamos cuando nos necesiten y también cuando podamos estar, porque es nuestra obligación como gobierno y voy a decir lo mismo que dije en la Unión cuando asumí, para los que no pudieron estar: ésta tarea la hacemos entre todos, así que siéntanse incluidos porque los necesitamos a todos, no sacamos adelante esto sino tiramos todos parejos del carro, acá hay gente que ha estado aportando durante estos cinco años desde la cultura, desde lo social, bueno realmente los necesitamos, ustedes van a ser siempre atendidos, los teléfonos están siempre abiertos, Mariela es el grado más alto que va a quedar en el Municipio por lo tanto si ustedes se quieren comunicar siempre va a haber alguno de los compañeros que los va a atender, así que muchas gracias por estar y se da por iniciada la Sesión."

Documento: Expediente 2015-88-01-08923

Gestionante: Escuela N° 25

Tema: colaboración económica para la compra de 800 bolsas de portland

"Habiendo tomado conocimiento en Sesión Ordinaria del día 20 de julio de 2015, se dispone que el presente pase a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de que realicen una inspección en la institución educativa e informen si existe alguna alternativa a lo propuesto."

Documento: Expediente 2015-88-01-09033

Gestionante: María del Rosario Fernández

Tema: solicita mono CAI Capuchino

VISTO: nota presentada mediante la cual se solicita la donación de un Mono CAI (Capuchino), a fin de criarlo como mascota.

RESULTANDO: que a tales efectos, se ha presentado la señora María del Rosario Fernández.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto; y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE:

- 1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante que **No** es posible acceder a lo solicitado.
- 2.- Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documentación: Expediente 2015-88-01-05974

Gestionante: Cosepp

Asunto: instalación de alarma en Comunal de El Tesoro

VISTO: el informe que luce en actuación N° 1 de estos obrados;

RESULTANDO: que del mismo surge que habiéndose inaugurado el Centro Comunal El Tesoro, y disponiéndose la instalación de un centro MEC, se hace indispensable la colocación de un sistema de alarma, condicionante para el funcionamiento del referido centro;

CONSIDERANDO: I) los presupuestos anexos a foja N° 1;
II) el informe de la Oficina de Adquisiciones en Actuación N° 4;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

- 1.- Autorizar ad referéndum de la Intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la contratación del servicio de alarma para el Centro Comunal de Balneario El Tesoro, presupuestado por la empresa Vicar Seguridad, anexo en Actuación N° 1, por ser el más conveniente para la Administración.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar las acciones que correspondan para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.
- 3.- Cumplido, siga a División Contaduría para su actuación y la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Documento: Expediente 2015-88-01-06893

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis

Asunto: Demanda 02415 - por vertido de aguas servidas

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a Demanda N° 2415, mediante la cual, se denuncia el vertido de aguas servidas a la vía pública, en la ciudad de San Carlos.

RESULTANDO: que mediante Boleta de Notificación N° 05407, de fecha 29/05/2015, se comunica al titular del padrón 395 de la manzana 29 que deberá regularizar su situación;

CONSIDERANDO: I) que en actuaciones realizadas por los inspectores actuantes, se constata el incumplimiento a las notificaciones realizadas;
II) el informe elevado por parte de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, referente a lo actuado, sugiriendo aplicar, en conformidad con lo dispuesto en Ordenanza 3732, Art. 28, una sanción pecuniaria, por incumplimiento a los Art. 2, 3 y 4 de la misma;
III) que habiéndose conferido Vista de las sanciones correspondientes, no se han efectuado descargos en la reserva legal;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Capítulo X;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

- 1.- Aplíquese una multa de 5 Unidades Reajustables al padrón N° 395, manzana 29, de la ciudad de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999 Capítulo II, Artículo 2°, dejando constancia que las sanciones se duplicarán automáticamente cada vez que se reincida en la misma infracción.
- 2.- Pase a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental a efectos de notificar a los propietarios del padrón demandado, otorgando un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el pago, vencido el mismo siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicha multa a la contribución inmobiliaria del padrón de referencia.

Documento: Expediente 2014-88-01-14638

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos

Asunto: Limpieza de terreno Padrones 5845 y 5846, manzana 178, Balneario Buenos Aires

VISTO: la existencia de terrenos sucios, con maleza, ramas secas, en padrones N° 5845 y 5846, manzana 178 de Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del referido padrón, publicaciones gestionadas por la Oficina de Protocolo, Actuación N° 1, anexo;

II) los informes remitidos por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, los cuales lucen en actuaciones N° 1 y 10 de estos obrados;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Decreto N° 3732 en su artículo 9° "Los predios baldíos y construcciones de cualquier tipo, deberán mantenerse en buen estado higiénico, impidiendo el desarrollo de factores que impacten en forma perjudicial para la salud pública, para la seguridad y para la integración al ambiente al que pertenece. En el caso de detectarse una violación de este artículo, la Intendencia procederá a la limpieza del mismo, previa intimación personal o pública en un periódico del Departamento, teniéndose por aceptados sus servicios ante la no realización de la limpieza por los interesados, en un plazo de 30 días a partir de dichas publicaciones. El costo de este servicio si no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%."

II) el informe de la Oficina de Arquitectura a foja N° 5, sobre el metraje de los padrones;

III) lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en Actuación N° 6, respecto del costo de la limpieza cuya suma asciende a \$ 4.414 por cada uno, al 10 de noviembre de 2014;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, los informes que anteceden y lo dispuesto por el Decreto 3732.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en los padrones N° 5845 y 5846, manzana 178 de Balneario Buenos Aires y demás trámites que conciernan.

3.- Remitir copia a Oficina de Tributos, a efectos de tomar conocimiento. De no efectivizarse el pago en un plazo de noventa días, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Se deja constancia que la Dra. Millán no concurrió por encontrarse enferma.

Moción para enviar a la Junta Departamental solicitando que se aumenten el mínimo de las multas por infracción a la Ordenanza de Ruidos Molestos.

Licenciada Mariela Martínez expresa: "Las multas por ruidos molestos comienzan en dos unidades reajustables."

Concejal Eduardo Cardozo: "La mínima, vieron que recién tratamos un expedientes por vertido de aguas el mínimo de multa son cinco unidades, en el caso de los ruidos molestos es, el mínimo que podemos aplicar es dos, pero en el caso de aguas servidas va de cinco a trescientos cincuenta, y nosotros estamos pensando enviar a la Junta Departamental para elevar el mínimo para las multas y a su vez buscar una zona joven tanto en la zona balnearia como en San Carlos, para que esas personas se concentren en un lugar, en ese sentidos es que estamos planteando esto."

Intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad de presentes enviar moción a la Junta Departamental a fin de elevar el mínimo de las multas por infracción de Ruidos Molestos.

Expediente 2015-88-01-10835 moción cuerpo de concejales

Gestionante: cuerpo de concejales

Asunto: aumentar mínimo de multas por ruidos molestos

VISTO: la Moción realizada en Sesión del día 20 de julio de 2015, sobre la posibilidad de aumentar el mínimo de las multas por infracción a la Ordenanza de Ruidos Molestos.

RESULTANDO: I) que en época estival, se atienden denuncias y se constatan infracciones a la mencionada ordenanza en reiteradas oportunidades;

II) que este tipo de situaciones implican conflictos que atentan contra la normal convivencia;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Decreto 3865 en su artículo 35 inciso 3, por el que se establece que cuando el exceso es de hasta 20 db corresponde una sanción de 2 UR.

II) que el monto de la sanción es mínimo en comparación con los perjuicios que el incumplimiento a la ordenanza trae aparejado.

III) que es cometido de los Municipios elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones a fin de ser propuestos al Intendente.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto 3865 y Art. 13 de la Ley 19.272;

El Municipio de San Carlos,

R E S U E L V E :

1.- Remítase el presente a Secretaría General con destino al señor Intendente a fin de considerar esta iniciativa y en caso de compartirla elevarla ante la Junta Departamental a efectos de evaluar este ítem en la Ordenanza de Ruidos Molestos.

- Se leen dos notas recibidas por parte de los vecinos de la zona, se solicitan teléfonos de contacto, para proceder a confeccionar los respectivos expedientes en caso de corresponder.
- Se intercambian opiniones con los vecinos sobre el Humedal, la concreción del Centro Comunal en Balneario Buenos Aires, espacios públicos en la zona de Santa Mónica y transporte público.

Siendo la hora 10:15, se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de Sección

Prof. Alba Rijo García
Alcaldesa